



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
JUAN BADIANO #1 COL. SECCION XVI CP 140800 MEXICO D.F
INC430623C16
TELS. (+52) (55) 5573 2911

REQUISICIÓN NO. 182560

FECHA PEDIDO 06/05/2019

NO. PEDIDO

AD190561

PROVEEDOR:
0010-LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
RFC: LP1830527KJ2
LEGAL: DIEGO ANTONIO AYALA GARCIA
PROYECTO: 20138 APOYO ADMON A ATENCION MEDICA

CONDICIONES DE ENTREGA:
DE ACUERDO AL CALENDARIO
REFERENCIA INTERNA:
EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL
LUNES A VIERNES DE 7:30-14:00 HR

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS DE CREDITO
MOTIVO COMPRA
ART. 42 ADJUDICACION DIRECTA

ESTADO : AUTORIZADO

HOUA : 1

#	PART.	PROY.	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/A	PRECIO	IMPORTE
1	25401	20138	25401143843	BOLSA ADMINISTRACION DE MEZCLAS DE 1000 ML ENTEROBAG PISA 4000731 BOLSA PARA LA ADMINISTRACION DE MEZCLAS DE 1000 ML NUTRICIONALES ENTERALES MEDIANTE BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA PRODUCTO ATOXICO ESTERIL Y DESECHABLE CON EQUIPO COMPLETO INTEGRADO	400.00	PZA	85.000000	34,000.00
2	25401	20138	25401143844	BOLSA ADMINISTRACION MEZCLAS NUTRICIONALES DE 500 ML ENTEROBAG PISA 4000730 BOLSA PARA LA ADMINISTRACION DE MEZCLAS DE 500 ML NUTRICIONALES ENTERALES VOLUMETRICA MEDIANTE BOMBA DE INFUSION PRODUCTO ATOXICO ESTERIL Y DESECHABLE CON EQUIPO COMPLETO INTEGRADO	1,300.00	PZA	49.000000	63,700.00
3	25401	20138	25401141493	EQUIPO DE INFUSION DE TODO TIPO DE SOLUCIONES Y MEDICAMENTOS MEDIANTE BOMBA DE INFUSION CO PISA 4002763 EQUIPO DE INFUSION DE TODO TIPO DE SOLUCIONES Y MEDICAMENTOS NUTRICION PARATERAL MEDIANTE BOMBA DE INFUSION PERISTALTICA VOLUMETRICA CON BURETA DE 0-150 ESTERIL DESECHABLE CON TUBO DE SILICON CALIBRADO EN COORDINACION CON LA BOMBA MICRO Y MACRO	3,000.00	PZA	80.500000	241,500.00
				DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20138 ED23				
				PARTIDA 25401				
				AUTORIZACION NO.				
				CMX A 01 DE 05 DE 2019				
				INC430623C16				
				TELS. (+52) (55) 5573 2911				
				IVA				
				TOTAL PEDIDO				

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR EL LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
JUAN BADIANO #1 COL. SECCION XVI CP 140800 MEXICO D.F

TOTAL EN LETRA (TRES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. *)

UZZIEL PINO
ADQUISICIONES
GENERO

YLESCAS HERNANDEZ JOSE ANTONIO
JEFE DEPARTAMENTO AREA MED "A"

ALATORRE HERNANDEZ ALEJANDRO
RECURSOS MATERIALES
AUTORIZO

ACEVEDO MALADEZ ARMANDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



OBSERVACIONES:

PEDIDO (REVERSO)

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELEFONO No.

FECHA

MES DIA AÑO

CONDICIONES

1. EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE ESTE PEDIDO QUEDARA OBLIGADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACION APLICABLE.
2. TODA FACTURA DEBERA AMPARAR UN SOLO PEDIDO EN CONSECUENCIA SIN DICHO REQUISITO NO SE RECIBIRAN AQUELLAS A REVISION NI SE ACEPTARAN LOS BIENES QUE AMPAREN ESTAS.
3. LAS ENTREGAS SOLO SE DEBERAN REALIZAR EN EL LUGAR QUE SEÑALA EL PEDIDO INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO.
4. LAS FACTURAS QUE AMPAREN ESTE PEDIDO DEBERAN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"
JUAN BADIANO NO. 1 COL. SECCION XVI
DELEG. TLALPAN C.P. 14080 MEXICO D.F.
R.F.C. INC490623C16
5. LAS FACTURAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL EL DIA EN EL QUE SE REALIZA LA ENTREGA DE MATERIAL Y FINALMENTE EN LA SUBDIRECCION DE FINANZAS LOS DIAS LUNES DE CADA SEMANA DE LAS 10:00 A 13:00 HORAS RECIBIENDO A CAMBIO EL PROVEEDOR UN CONTRARECIBO EN EL CUAL SE INDICARA LA FECHA DE ENTREGA DEL CHEQUE.
6. EN CASO DE ENTREGAS PARCIALES LAS FACTURAS ASI DEBERAN HACERLO CONSTAR INDICANDO ADEMAS PEDIDO AL QUE SE AMPARAN EL ORIGINAL DEL PEDIDO SE DEBERA ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA ENTREGA.
7. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" PODRA PRESCINDIR ESTE PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO SIN PREJUDICIO DE EJERCITAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO.

CLÁUSULAS GENERALES

1. LA FORMALIZACIÓN DE ESTE PEDIDO SE ENTENDERÁ COMO LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CENTRAN CON ESTE DOCUMENTO Y DE LAS BASES DEL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
2. LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN ESTE PEDIDO SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO NO SE OTORGARAN ANTICIPOS SIN EMBARGO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA LAS CONDICIONES SE ESTABLECERÁN EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE PEDIDO.
3. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN ESTE PEDIDO EN EL PLAZO QUE PARA TAL FINALIDAD SE LE CONCEDE Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL MISMO.
4. EL PROVEEDOR PAGARÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DIARIO POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES LA QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
5. EL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DEL PROVEEDOR EN LOS TÉRMINOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
6. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE PEDIDO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTALMENTE A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA.
7. LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE EL PROVEEDOR FORMALICE EL PEDIDO.
8. PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUEDIERA CORRESPONDER SEÑALANDO PARA TALES EFECTOS EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO.
9. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
10. LOS PROVEEDORES CON QUIEN SE CELEBRE ESTE PEDIDO DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO" DEBERÁ SER POR EL DIEZ PORCIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DEL IVA EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTICULO 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EL SERVIDOR PUBLICO QUE DEBERA FIRMAR EL CONTRATO BAJO LA RESPONSABILIDAD PODRÁ EXCEPTAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
11. EN CUALQUIER MOMENTO LOS PROVEEDORES O EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDENAMIENTO JURÍDICO DE APLICACIÓN SUPLENTERIA A LA LEY LA MATERIA DE DISPOSICIÓN DE SU ARTICULO 11.



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
JUAN BADIANO #1 COL. SECCIÓN XVI C.P. 14080 MÉXICO
INC430623C16

PEDIDO



AD190561

PROGRAMACIÓN DE TIEMPOS DE ENTREGA

Fecha : 07/05/2019

Hoja : 1

ALMACÉN : ALMACÉN INCICH MEXIC COTIZACIÓN : 1 FECHA : 2019/05/06 IMPORTE : 393,472.00
REQUISICIÓN : 182560 SOLICITUD : 2372 PROVEEDOR : LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

#	CLAVE		DESCRIPCIÓN				CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IVA	IMPORTE			
ENTREGA	FECHA INI	FECHA FINAL	CANT PEDIDA	CANT SORTIDA	ENTREGA	FECHA INI	FECHA FINAL	CANT PEDIDA	CANT SORTIDA	ENTREGA	FECHA INI	FECHA FINAL	CANT PEDIDA	CANT SORTIDA
1	2019/05/06	2019/05/10	200.00	0.00	2	2019/06/03	2019/06/07	200.00	400.00	PZA	85.000000	16.00	39,440.00	
									0.00					
2	25401143844		BOLSA ADMINISTRACION MEZCLAS NUTRICIONALES DE						1,300.00	PZA	49.000000	16.00	73,892.00	
1	2019/05/06	2019/05/10	650.00	0.00	2	2019/06/03	2019/06/07	650.00	0.00					
3	25401141493		EQUIPO DE INFUSION DE TODO TIPO DE SOLUCIONES						3,000.00	PZA	80.500000	16.00	280,140.00	
1	2019/05/06	2019/05/10	1,500.00	0.00	2	2019/06/03	2019/06/07	1,500.00	0.00					

UZZIEL PARRA M/LA
ADMINISTRACIONES
GÉNERO

YLESCAS FERNANDEZ JOSÉ ANTONIO
JEFE DEPARTAMENTO AREA MED "A"

ALATORRE HERNANDEZ ALEJANDRO
RECURSOS MATERIALES
AUTORIZO

ACEVEDO VALADEZ ARMANDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Handwritten scribbles]

[Faint, illegible handwritten text]